

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lucxora López Melo en representación de Dangie Alecxeimy Cortés López
Demandado	Ramón Crisanto Cortés Céspedes
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00305 00
Asunto	Indicar canales
Fecha de la providencia	Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

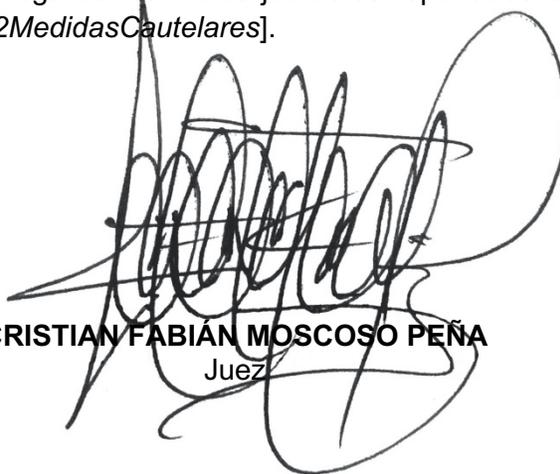
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo visto en archivos 5, 6, 7 y 8 se DISPONE:

1.- Indicar a la parte ejecutante al correo electrónico luxcxy1608@gmail.com y/o greysonrubianov@hotmail.com, a la Defensora de Familia Martha.Clavijo@icbf.gov.co y al Ministerio Público lmendieta@procuraduria.gov.co los canales digitales con los que cuenta el juzgado para revisión de expedientes.

2.- Se requiere a la parte ejecutante para que proceda a efectuar la notificación del ejecutado conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020, so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 317 del C.G. del P..

3.- Por secretaría hágase entrega de los títulos judiciales reportados en el informe de títulos obrante [12InformeTítulos – 02MedidasCautelares].

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
049 Del 15-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria